

RESOLUCION - SG - N° 68/2025

MONTE VERA, 18 de febrero de 2.025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N° 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: “CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES” registrado en calle Dr. Puccio 5324 (sin uso de inmueble), en esta localidad de MONTE VERA, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de Baez Marcos Alberto, bajo el expediente B-079.

Que habiéndose constatado la inactividad bajo esa titularidad, debido a no registrar impuesto activos en ARCA, previa intimación por nota 10014/19, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N° de expediente B-079, sito en calle Dr. Puccio 5324 de esta localidad de Monte Vera.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE 
MONTE VERA
